

La guerrilla que nunca existió: Cortegana (Huelva), 1949-1950

J. Antonio Jiménez Cubero

Índice

1. Previo	1
2. Dos nombres propios	4
2.1. El capitán Juan Ruiz Calderón	4
3. Los hechos	5
3.1. El contexto	5
3.2. Los hechos. Primeras detenciones. Primer atestado	7
3.3. 1950. Segundo atestado	17
3.4. Detención y muerte de Isidoro Boza Vázquez	20
3.5. Muerte de Aquilino Fernández Delgado	23
3.6. El auto del juez instructor Fructuoso Delgado	25
4. Índice onomástico de víctimas	29

1. Previo

Entre los casos que llaman la atención al contemplar el reguero de historias que dejó tras de sí la represión de la lucha armada antifranquista en las sierras sur-occidentales de España durante los últimos años de la década de los cuarenta del siglo pasado, destaca, no por inicua o cruel, que también lo fue, sino por burda y disparatada, la violenta actuación del capitán de la Guardia Civil de la localidad de Cortegana, Juan Ruiz Calderón. Adscrito al Servicio de Persecución de Huidos de la 238 Comandancia del cuerpo, a finales del verano de 1949 contaba cuarenta y ocho años de edad y veintisiete de servicio cuando, no sabemos bien si llevado por su celo patriótico, por su ardor guerrero o azuzado tal vez por un desmedido afán de protagonismo y ambición de recompensas y condecoraciones, creyó llegado su momento de gloria.

Acostumbrado como estaba, después de trece años de dictadura, a disponer a su antojo de la vida ajena, no dudó en amañar una descabellada historia plagada de mentiras y falsedades, urdida a contrapelo mediante una retahíla de hechos, nombres y apodos extraídos «a voleo» del «Cuaderno de Huidos y Bandoleros» de la Comandancia cuya trama sustentaría apenas entre los retazos de su

delirante imaginación y el testimonio inducido y viciado de antemano por el terror de varias decenas de seres humanos inermes y desvalidos a quienes coaccionó, manipuló y torturó con un rigor extremo.



Mapa Topográfico de Sierra Morena. Fragmento

Durante nueve meses, los que transcurren entre Septiembre de 1949 y Junio de 1950, cerca de un centenar de habitantes de la comarca onubense de las sierras de Cortegana y Arcena sufrieron la furia arrebatada del capitán y sus subordinados, entre los cuales destaca, por derecho propio, el sargento Juan Flores Arias, comandante del puesto de Alájar.

Los hechos, a pesar del tiempo transcurrido, son los que son y la documentación existente al respecto acredita, de forma palmaria, la evidente maldad y vileza que presidió la actuación de todos cuantos tomaron parte activa en la feroz farsa orquestada por el capitán. La patraña esquizofrénica y perversa de este parecería tan excesiva a ojos del Juez Fructuoso Delgado Hernández —titular del Juzgado Regional Especial de Espionaje, Otras Actividades y Comunismo (JREEOAC)—, que no dudó en llamar la atención de su superior jerárquico, el auditor de guerra de la IIª Región Militar, Francisco Bohórquez, de la gravedad de la actuación del capitán, así como de las innumerables y continuas triquiñuelas que éste usaba para no cumplir las diligencias que, como juez instructor, le ordenaba en sus exhortos.

La sucesión de maldades, violencias, vejaciones e iniquidades que podemos contemplar en el desarrollo de los hechos —un auténtico viaje al corazón de las tinieblas del ser humano del siglo XX— tiene, a qué decirlo, connotaciones patológicas, pero conviene no olvidar que dicha pauta de conducta fue, también, la seguida por otros tantos reputados represores del régimen gracias a la cual incrementaron considerablemente el medallero de sus guerreras y los sobres de sus pagas mensuales. Cuando leemos las declaraciones de los afectados sobre los brutales métodos empleados por el capitán y sus subordinados para hacerlos firmar, o estampar su huella dactilar aquiescente, al pie de los infames atestados pergeñados en la comandancia de Cortegana, contemplamos al desnudo uno de los rostros más inicuos de la represión franquista.

No está de más recordar que lo sucedido ocurrió a la vista y con el silencio cómplice tanto de las autoridades civiles locales como de las militares, dado que es obvio que los mandos de la Guardia Civil, no sólo estaban al tanto de lo que venía ocurriendo en la demarcación de Cortegana sino que, empero, eran quienes controlaban y dirigían todas cuantas operaciones se desarrollaban en el territorio de su jurisdicción. Sobre este punto resultan bastante esclarecedoras las palabras dichas por Juan Manuel Fernández Martín, alias *Manolito*, en su declaración ante el juez instructor:

[...] que unos días antes de ser trasladado a Sevilla, estando el Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de Huelva en el despacho del alcalde de Cortegana, lo hicieron subir desde los calabozos del depósito municipal, y en presencia del alcalde el Teniente Coronel le hizo la advertencia de que al llegar a Sevilla y presentarse ante el juez, debía ratificar en todas sus partes las declaraciones y denuncias que había hecho, puesto que de no hacerlo así sólo le quedaban unos días de vida, y que al contestar que ante el juez diría la verdad, el Teniente Coronel le dio una bofetada tan grande que lo hizo caer al suelo. Añade que al llegar a Sevilla fue llamado por el Sargento Flores, quien con amenazas le indicó que debía mantener todas sus declaraciones pues si así lo hacía dentro de tres o cuatro días estaría en Cortegana repleto de dinero y ropa pero que si no lo hacía lo pasaría muy mal cuando saliese de la prisión.¹

«Narrar el crimen es combatir la impunidad del criminal», afirmaba, por boca de uno de los personajes de su obra *Gran Sertón de Veredas*, el escritor brasileño Joao Guimarães Rosa. Tal afirmación, con otras o parecidas palabras, también ha venido siendo enunciada por distintos autores e historiadores en el transcurso de los tiempos y las culturas. No será, quien esto escribe el que salga a buscar argumentos que la desmientan. Es posible que aún haya quien piense, crea o diga que estas historias nunca deberían ser contadas. Porqué, me pregunto yo. ¿Acaso no son ciertas? ¿Tal vez no acredita suficientemente la documentación aportada la veracidad de lo narrado? ¿Qué temen quienes así piensan, opinan o creen?

¹ Causa 260/51 del Archivo del Tribunal Territorial Segundo de Sevilla.

La verdad no ofende, decían nuestros mayores. Que buscarla nunca hizo daño a nadie ya nos lo enseñó, hace más de dos mil años, cierto sabio cordobés. La memoria de cuantos sufrieron daños y represalias por un régimen dictatorial e inicuo que alentaba y favorecía comportamientos como el del capitán Juan Ruiz Calderón no debe ser silenciada, dado que ello solo significaría aumentar el escarnio y el oprobio de las víctimas a quienes despojaríamos de su derecho a la verdad. Es más, pensamos que conocer los hechos en su amplitud y detalle, ha de significar, sin duda, uno de los mayores reconocimientos que podamos hacerles a cuantos sufrieron, en carne propia, la abyecta crueldad de sus verdugos.

2. Dos nombres propios

2.1. El capitán Juan Ruiz Calderón

Según su hoja de servicios, Juan Ruiz Calderón, nació el año 1901 en la localidad sevillana de Lora del Río. El 18 de Julio de 1936 se hallaba destinado, con el empleo de brigada, en el acuartelamiento del cuerpo sito en la avenida de Miraflores de Sevilla, a las órdenes del capitán José Medina, junto a quien, tras adherirse al golpe, participaría en diversas operaciones en el centro de la ciudad. Entre los días 22 y 29 de Julio formó parte de la columna del comandante Castejón que actuó en la ocupación de los barrios de Triana y San Marcos, donde, *con un tanque blindado batió las barricadas de las calles Bustos Tavera, Peñuelas y Plaza de San Marcos, participando en la toma de la sede de la F.A.I. de la calle Hiniesta.*² Un día después, el 30 de julio, intervino en la toma de la localidad de Guillena y, al siguiente, en la de Gerena. A primeros de agosto, al frente de cuarenta hombres, ocuparía El Garrobo, *nombrando Gestora y organizando Milicias.* Días más tarde, el 3 participaría en la toma de El Ronquillo y, el 5, al mando de unos sesenta hombres, entraría en Almadén de la Plata. El 18 de ese mismo mes tomó parte en la ocupación de la localidad minera de Aznalcóllar. Justo un año después, el 17 de agosto de 1937, fue ascendido al empleo de alférez *por meritos de guerra.*³

Meses después de finalizar la guerra pasó a la Comandancia de Huelva donde, en 1945, ascendió a teniente. Ese mismo año, ya con su nueva graduación, fue destinado a mandar la comandancia de Ayamonte; allí tendría, al año siguiente, su primer encuentro con el juez Fructuoso Delgado Hernández a raíz de un asunto de contrabando en el que estuvo envuelto junto a uno de sus confidentes. Dicho asunto provocaría su traslado al puesto de Isla Cristina a comienzos del año 1947.

El 14 de marzo de 1949, Juan Ruiz Calderón, recién ascendido al empleo de capitán a principios de ese mismo año, fue destinado por sus superiores a dirigir la 4ª Compañía de la 238

² Archivo General del Ministerio del Interior. Dirección General de la Guardia Civil. «Hoja de Servicio» de Juan Ruiz Calderón.

³ Ídem.

Comandancia de la Guardia Civil, con sede en el acuartelamiento que dicho instituto armado ocupaba en la localidad de Cortegana, en pleno corazón de la sierra de Huelva. Cinco meses más tarde daría rienda suelta a su interesada locura antiguerrillera...

2.2. El sargento Juan Flores Arias

Natural de Alcalá de Henares, donde había nacido en 1908, se incorporaría a la Guardia Civil a finales del mes de junio del año 1932, recién terminado el servicio militar. Su primer destino en el cuerpo sería el Tercio Móvil de la comandancia del cuerpo en Huelva. En 1934 tomaría parte junto a su unidad en la represión de las huelgas obreras declaradas durante el otoño de dicho año en la localidad minera de Nerva. Un año más tarde la autoridad militar le abriría un expediente judicial por «maltrato y lesiones causadas a paisanos»⁴.

El golpe militar de julio del 36 le cogió en Huelva, donde se incorporó al Tercio del Requeté de la Virgen del Rocío, con el que estuvo dos años en campaña. En 1938, tras ascender a cabo «por méritos de guerra», pasó a ocupar la comandancia del puesto de la localidad de El Campillo. Los galones de sargento le fueron concedidos en 1944, poco antes de incorporarse a la 2ª Compañía del 3^{er} Tercio Móvil y salir destinado a la lucha antiguerrillera en la provincia de Córdoba. En 1947 se incorpora a la Compañía de Voluntarios de la 238 Comandancia donde sigue cursos de capacitación antiguerrillera (contrapartidas). Ese mismo año le sería abierto un nuevo expediente judicial, esta vez por «muerte a causa de evasión»⁵ (aplicación de la Ley de Fugas).

Un año después, en 1948, es nombrado comandante de puesto de la localidad de Alájar y se incorpora al Servicio de Información de la comandancia de Cortegana, detentando en su nueva función el mando de las contrapartidas de la zona. Pocos meses después, tras la llegada a la jefatura de la compañía de Cortegana del capitán Juan Ruiz Calderón, se convertirá en su mano derecha y hombre para todo. A finales de 1950, tras ascender a brigada, sería destinado a Jabugo, donde permaneció otros dos años más antes de pasar a dirigir la línea de Almonaster.

3. Los hechos

3.1. El contexto

A comienzos del otoño de 1949, las últimas guerrillas antifranquistas operativas en las sierras del suroeste peninsular español —una docena escasa de hombres en total—, que comandaban los guerrilleros *Godoy de Pueblo* y *Eugenio del Real*, se baten en retirada dando sus postreros golpes de

⁴ Archivo General del Ministerio del Interior. Dirección General de la Guardia Civil. «Hoja de Servicio» de Juan Flores Arias

⁵ ídem.

mano y sosteniendo diversos enfrentamientos con las fuerzas encargadas de la represión en la zona. Desde sus bases en la sierra norte sevillana, colindantes con las provincias de Huelva, Córdoba y Badajoz, estas guerrillas habían venido manteniendo en jaque a las fuerzas del régimen desde 1945. Pero a esas alturas de 1949 apenas quedaban en la sierra una docena de hombres en armas, divididos en dos grupos enfrentados que, como único apoyo sobre el terreno, contaban tan sólo con el que les proporcionaban unos pocos enlaces que aún se atrevían a suministrarles.

En este contexto se desarrollaron, a lo largo del verano del año 1949, varios hechos que, posteriormente, se convertirían en el motor de arranque de los sucesos a que nos vamos a referir. El 18 de julio fue hallado el cadáver de José Martínez García, natural de Alcalá del Valle (Cádiz), en el sitio llamado «Tallisca del Carril», a orillas de la ribera del Cala, entre los términos municipales de Castiblanco de los Arroyos (Sevilla) y Santa Olalla de Cala (Huelva). Su muerte, ocurrida entre uno y dos días antes de que fuese hallado el cuerpo —según dictamen de los forenses encargados de practicar la autopsia— fue el resultado de una trampa que le tendieron los guerrilleros apodados *Chimeno* y *Voluntario* —quienes hacía poco tiempo se habían separado de la guerrilla de *Godoy del Pueblo* pasando desde entonces a operar por su cuenta— en la creencia de que José Martínez formaba parte de una contrapartida de la Guardia Civil.

A finales del citado mes de julio varios individuos sin identificar asaltan y roban, durante la noche del día 30, un chalet situado a las afueras de la localidad de Fuenteheridos, llevándose diversos enseres domésticos. Días después, el 2 de agosto, fuerzas de la Guardia Civil del Puesto de Zufre sostuvieron, en el sitio conocido como «Valle de Valdijerno», un tiroteo de varias horas con los componentes de la guerrilla de Eugenio del Real, a quienes seguían los pasos después de que estos hubiesen secuestrado al dueño de la finca «Candil Bajo».

El día 5, la misma partida asaltó la finca «La Urraca», en el término del Castillo de las Guardas (Sevilla) y, tras detener al dueño y al arrendatario de la misma saquearon la propiedad. Dos días más tarde la partida sostuvo un nuevo enfrentamiento con otra patrulla de la Guardia Civil de la localidad de Cabeza la Vaca (Badajoz), en el transcurso del cual resultó herido en un ojo, por una esquirla de bala, el guerrillero *Antonio*. Por esas mismas fechas los últimos cuatro miembros de la guerrilla de *Godoy del Pueblo* asaltaron y saquearon, en la que sería una de sus postreras acciones en la comarca, la finca «El Bezo», de Zufre.

La supuesta investigación de estos hechos cuya autoría quedó aclarada tras las detenciones de los guerrilleros Alfredo Moreno Moreno, *Antonio* (en Granada) y Juan Antonio González Ventura, *Voluntario* (en Madrid), fue el pretexto que usó el capitán para, amparándose en las órdenes de sus superiores, organizar la fantasmada cruel que, según creía, habría de llevarlo a conquistar fama, gloria y medallas tras «limpiar de enemigos» ese rincón serrano del solar patrio.

3.2. Los hechos. Primeras detenciones. Primer atestado

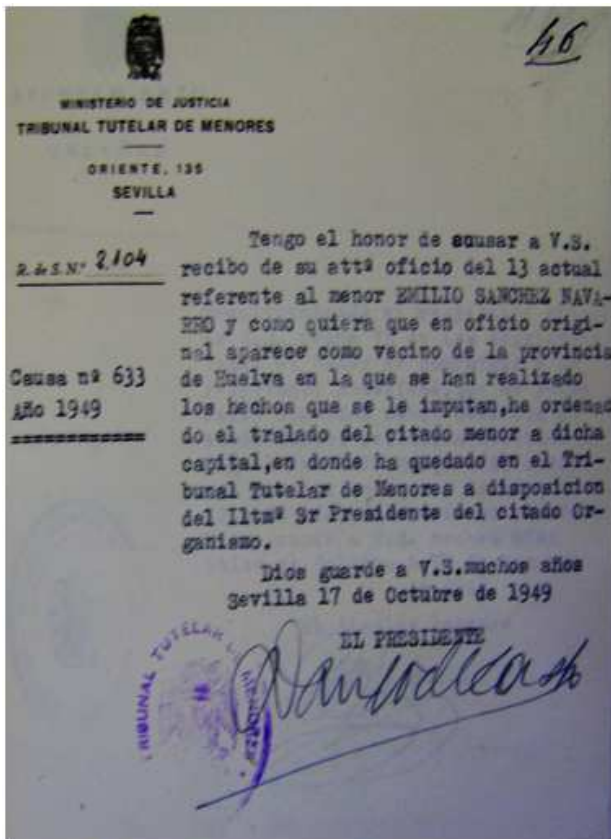
El carrusel de hechos daría comienzo la tarde del domingo 4 de septiembre de 1949. Dicho día el sargento del cuerpo Juan Flores Arias, comandante del puesto de Alájar, siguiendo las instrucciones de su capitán y jefe de línea, procedió a detener a los jóvenes José Manuel Fernández Sánchez, alias *Manolito*, de quince años que vivía en Cueva de la Mora (Almonaster) y a José Romero Capa, *Pepito*, de dieciséis, natural y vecino de la aldea de Gil Márquez, que ocasionalmente trabajaban de confidentes, sobre todo el primero, para el capitán Juan Ruiz.

El primero fue detenido en su domicilio aquella misma tarde cuando acababa de regresar del trabajo. Sobre la detención del segundo, José Romero Capa, alias *Pepito*, el anteriormente citado José Manuel Fernández diría, en su declaración ante el juez Fructuoso Delgado, *que se presentó en la casilla donde dicho joven vivía acompañado de los guardias Antonio Márquez Pérez e Isidoro Asensi Fernández y que provisto de una pistola que le había sido entregada por orden del Capitán, invitó al José, una vez detenido, a que se escapara, lo que este no hizo. Que aunque ante los guardias que lo detuvieron negó pertenecer a banda alguna o tener relación con bandoleros, posteriormente, el Capitán lo atemorizó de forma tal, a la vez que le ofrecía dinero, que confesó lo que el Capitán quería. Que no obstante, muchas veces, al tratar de comprobarse lo que el José decía, y ante el disgusto de la fuerza que se daba paseos para un lado y para otro sin hallar nada, el José se desdecía y negaba todo lo que había dicho pero que con las amenazas y sustos que le daban de que iba a pasarle algo malo, volvía a decir lo contrario.*⁶

Esa misma tarde ambos fueron conducidos a la comandancia de Cortegana, donde quedaron a disposición del capitán, quien, de inmediato, comenzaría a interrogar a los detenidos. Fruto de aquellos primeros interrogatorios, al día siguiente, cinco del mes, fueron detenidos los hermanos Manuel y Román Romero Martín, apodados los *Castañeros*, avendados en la Mina San Miguel, de Almonaster la Real, así como el vecino de la aldea de Los Madroñeros y pastor de oficio, Miguel Patricio Vázquez.

El día 6 los detenidos fueron otros dos hermanos: Emilio y José Sánchez Navarro, cabreros de la finca «Los Tiñosillos», sita en el término municipal de Aracena. El mayor, Emilio, tenía dieciséis años cuando fue detenido por la Guardia Civil de Aracena. Su relación con el caso era que había estado pastoreando en las cercanías de la finca «Valdijerno», donde tuvo lugar el encuentro entre la guerrilla de Ventura Durruti y la Guardia Civil, a primeros del mes de agosto anterior. Tras pasar por la cárcel de Aracena sería trasladado a la Prisión Provincial de Sevilla, para ingresar en la de Huelva el 17 de octubre de 1949, donde quedó internado a disposición del Tribunal Tutelar de Menores de dicha ciudad.

⁶ Todos los textos en cursiva que aparecen a continuación han sido extraídos de la Causa 260/51 y sus Acumuladas -leg. 804-nº 11403 del Archivo del Tribunal Territorial Segundo de Sevilla (ATT2ºS)



ATT2S. Causa 260/51. Fotografía del autor

En su comparecencia ante el juez el 23 de noviembre de 1949, diría: *que nada sabía de lo que le acusaban; que a los únicas personas que conocía, además de a su hermano José y a Guzmán «el vaquero» que también trabajaba en «Los Tiñosillos» y fueron detenidos con él y dejados en libertad ocho o nueve días después, eran a los que estuvieron con él en la cárcel de Aracena.* A la pregunta del Instructor de cuantas veces había estado en Sevilla, dado que los confidentes le habían acusado de viajar a dicha capital varias veces como enlace de los guerrilleros, contestaría *que a Sevilla sólo ha ido una vez, cuando fue conducido desde el cuartel de la Guardia Civil de Aracena junto a otros ocho detenidos dándoles escolta tres parejas de la Guardia Civil además de dos chóferes y el Capitán, siendo conducido al cuartel de la*

Calzada de dicha capital donde pasó tres días antes de ingresar en el Tribunal Tutelar de Menores de Sevilla, de donde pasó a esta plaza de Huelva.

Por su parte, José Sánchez Navarro, de quince años, tras permanecer unos diez días en la cárcel de Aracena, fue puesto en libertad sin cargos.

A mediados del referido mes de septiembre, concretamente el día 18, la Guardia Civil detuvo a Domingo Fernández Martín, alias *Belloto*, cuando se encontraba trabajando en una fábrica de encurtidos de la localidad de Fregenal de la Sierra. Nacido en Cortegana en 1924, era hijo de Álvaro Fernández García y Matilde Martín; jornalero y analfabeto, vivía con sus padres y hermanos en la finca «Los Alcalabacinos» donde el cabeza de familia trabajaba de casero y la cual había abandonado, ante la extrema necesidad y miseria en que se hallaba su familia, en compañía de su hermano menor, Antonio Gregorio, a finales de la primavera anterior, y junto al cual anduvo —*trabajando cuando podían y pidiendo por cortijos y pueblos otras*— hasta que se colocó en la fábrica de Fregenal.

Conducido a la comandancia de Cortegana, ese mismo día pasó a disposición del capitán. Acusado por el confidente *Manolito* y «ablandado convenientemente» por los persuasivos métodos del capitán y sus subordinados, acabaría estampando la huella dactilar de su dedo al final de aquella primera declaración que le fue tomada y que habría de formar parte del primer atestado del capitán. Interrogado por el juez instructor, Fructuoso Delgado, en la Prisión Provincial de Sevilla el 10 de febrero de 1950, al día siguiente de su ingreso en la misma, diría:

que el motivo de hacer las declaraciones que hizo ante la Guardia Civil de Cortegana, después de ser él acusado por los dos confidentes del Capitán apodados «Manolito» y «Pepito», fue porque el dicho Capitán le ofreció un millón de pesetas y un empleo en una fábrica de Barcelona. Que los nombres se los dio el «Manolito». Que todos los detalles que dio al Capitán fueron los que este le indicó, por temor a los malos tratos, y que lo de las armas se lo indicó el «Pepito». Que no sabe el interés que pudiera tener el Capitán de la Guardia Civil de Cortegana en obligarle a confesar tales hechos, pero lo cierto es que cada vez que negaba algo de lo que aquel le preguntaba, este le decía que tales extremos ya los conocía por sus confidentes y que de nada le valía a él negarlo. Que las declaraciones las redactó el Capitán y posteriormente le obligó a estampar su huella dactilar. Que desde que salió de su pueblo junto a su hermano Antonio se dedicó a trabajar donde le daban trabajo y a pedir por los pueblos y caseríos cuando no lo había.

Al día siguiente, 19 de septiembre, sería detenido y conducido a la citada comandancia su hermano Antonio, de dieciocho años, quien aquel mismo día también acabaría estampando su huella dactilar en el susodicho atestado. Una semana más tarde, el 27, el detenido sería José M.^º Martín Valle, jornalero de veinte años, natural de El Campillo y vecino de la aldea de Los Molares quien, en el momento de su detención, se encontraba trabajando en la recolección de aceitunas en una finca del municipio de La Corte de Santa Ana. Después de pasar unas semanas en las instalaciones del cuartel de Cortegana sería puesto en libertad.

Ese mismo día 27 también fue detenido el carbonero de diecinueve años Santiago Márquez Terrón, *Mañoño*, natural de Almadén de la Plata y vecino de Nerva, donde residía desde 1943. Al día siguiente, 28 de septiembre, sería detenido en la finca «La Machía» del término de Zufre, donde trabajaba de pastor, Pedro Pablos Vázquez, *el Alajeño*, de diecisiete años, natural de Alájar y vecino de la aldea de Los Madroñeros. En su comparecencia ante el juez instructor negaría, de forma rotunda, todas las manifestaciones que hizo ante el capitán y sus afirmaciones de los lugares donde se encontraba trabajando en la época fueron corroboradas durante la instrucción de la causa por varios vecinos.

En octubre, el día 5, la Guardia Civil de Santa Olalla de Cala detuvo al vecino de dicha localidad Juan José Domínguez Perea. En su testifical ante el juez instructor Juan José expuso que *ignoraba los motivos por los que fuera detenido. Que de nada conocía a sus acusadores hasta que los vio en la casa cuartel de Cortegana donde le fueron presentados como confidentes y al ver el cinismo con que lo acusaban sacó la impresión de que eran capaces de acusar a toda la provincia de Huelva alentados por el Capitán que les daba dinero y todo aquello que deseaban.* Tanto las autoridades de su pueblo natal como los distintos propietarios para los que había estado trabajando corroborarían lo manifestado por Juan José relativo a su estancia y trabajo en dicha localidad en las fechas de referencia.

Al fragor de estos primeros interrogatorios el capitán Juan Ruiz Calderón urdirá su disparatada madeja de mentiras, perfilando los detalles que habrían de dar cuerpo y consistencia a su fantasía alucinada y cruel, tejiendo la trama de las acusaciones y contraacusaciones entre detenidos, incitando a unos contra otros mediante la consabida táctica del palo y la zanahoria mientras tanto hilvanaba, para sus superiores, la falaz necesidad de su primer atestado.

El día 10 del referido mes de octubre, el capitán envía a sus superiores el primero de los dos atestados que conformaría durante su peculiar capítulo de instrucción de diligencias. En el mismo daba cuenta de las detenciones y acusaciones contra Manuel y Román Romero Martín, Manuel Patricio Vázquez, Pedro Pablo Vázquez y Santiago Márquez Terrón, así como el traslado e ingreso en la Prisión Provincial de Sevilla de los susodichos. En apenas siete folios, donde constan las «supuestas confesiones» de los detenidos, el capitán Juan Ruiz Calderón, da rienda suelta a su delirante imaginación presentando un cúmulo de despropósitos apenas velados por una catarata de acciones increíbles, con los que trata de hacer mérito ante sus superiores, dada la supuesta complejidad y valor de las actuaciones acometidas por su persona, así como por el celo y empeño puesto en el cumplimiento de sus funciones.

Elemento notable en dicho atestado es, dejando aparte la delirante organización de la trama urdida sobre la conformación y actuación de la supuesta organización guerrillera, la relación de acciones que los encausados llevaron a cabo según el capitán, la cual, dado el interés que presenta, tanto en el fondo como en la forma, transcribiremos de manera íntegra:

- 1. Asalto y robo en el caserío de un tal Isidoro que es de Valverde del Camino y cuyo caserío radica en los Baldíos de Niebla.*
- 2. Asalto y robo a un chalet de Fuente-Heridos de donde sacaron innumerables objetos que más tarde cargaron en un camión y se trajeron a Sevilla.*
- 3. Asalto y robo a un cortijo denominado «El Madroño» del que se llevaron siete mil pesetas.*
- 3. Asalto y robo en el cortijo denominado «La Urraca», (acción que ya indicamos fue llevada a cabo por la gente de Godoy del Pueblo), el día 5 de Agosto de 1.949, del que se llevaron varios jamones, tocino, morcillas, tres escopetas nuevas y cuatro o cinco mil pesetas.*
- 4. Asalto y robo a un cortijo de la demarcación de El Garrobo, ocurrido en el mes de Agosto último.*
- 5. Asalto y robo en un cortijo de la demarcación de Alájar de donde se llevaron ocho mil pesetas.*
- 6. Asalto y robo en un cortijo de la demarcación de Bodonal de donde se llevaron veinticinco mil pesetas.*

7. *Asalto y robo en un cortijo denominado «Los Chaparrales», de la demarcación de Cala, de donde se llevaron diez mil pesetas.*
8. *Asalto y robo en un cortijo de la demarcación de Arroyomolinos de León de donde se llevaron cincuenta mil pesetas.*
9. *Asalto y robo de una finca de Jerez de los Caballeros, de donde se llevaron poco dinero.*
10. *Asalto y robo en la finca «El Encinar», término de Jara la Real. (No existe tal localidad y sí El Real de la Jara).*
11. *Asalto y robo en una finca de la demarcación de Monesterio de donde se llevaron varios jamones.*
12. *Asalto y robo en la finca llamada «La Choepa» de Cala la Real. Robo en una finca de la demarcación de Segura de León de donde se llevaron cinco caballerías mayores: dos mulos y tres yeguas.*
13. *Secuestro de Don Enrique Ternero, propietario del cortijo «El Alamo», de la demarcación de Aroche (Huelva), de cuyo señor obtuvieron 150.000 pesetas.*
14. *Secuestro y robo al Señor Baones, de Almonaster, (Huelva), del que en una ocasión obtuvieron 25.000 pesetas y más tarde 200.000 pesetas.*
15. *Secuestro y robo de un señor vecino de Sevilla, propietario de un cortijo sito entre El Garrobo y Gerena, del que obtuvieron 200.000 pesetas.*
16. *Secuestro y robo en un cortijo de la demarcación de Arroyomolinos de León, en cuyo hecho percibieron 250.000 pesetas.*
17. *Dos atracos en la parte de la Isla del Arroz.*
18. *Varios atracos en la demarcación de Monesterio (Badajoz).*
19. *Asalto y robo en una finca de Oliva de Jerez, en el que obtuvieron 30.000 pesetas.*
20. *Tres atracos en la provincia de Cádiz.*
21. *Asalto y robo en la finca denominada «Agua-Fría», del término de Cala la Real (Huelva), ocurrido el primero de Noviembre del año último.*
22. *Secuestro de tres muchachas de Guillena, ocurrido el verano último, cuyas muchachas fueron violadas. (Hecho ejecutado y confesado por Chimeno y Voluntario, al cual el capitán añadiría de su propia cosecha lo de la violación).*
23. *Secuestro de otra joven por la parte de Aroche (Huelva). (¡Aprovechando la ocasión, otra muchacha más!).*

24. Asesinato de un hombre llamado José encargado de un horno de cal por la parte de Cádiz, al cual después de muerto lo arrojaron al horno, encontrándose dicho horno por la parte de Sanlúcar de Barrameda. Secuestro de un señor de Sevilla propietario de una finca de la demarcación de El Garrobo, al cual hicieron montar en su coche varios bandoleros; venir a Sevilla para hacerse cargo de las 200.000 pesetas producto de su rescate y con el cual regresaron en el mismo coche a la finca de referencia. (Es la tercera vez que refiere el mismo hecho).

25. Atraco a un tal Camacho de Cortegana, ocurrido el verano de 1.948, del que obtuvieron veinticinco o treinta mil pesetas.

26. Asalto y robo en una finca de las Pajanosas en cuyo hecho obtuvieron 250.000 pesetas.

27. Asalto y robo a una finca de la demarcación de Zufre denominada «El Bezo».

28. Asalto y robo a una finca denominada «Candil Alto».

29. Asalto y robo a una finca denominada «La Sarna».

30. Asalto y robo a una finca denominada «Hoyuelo y Martillo» (finca de Aquilino Delgado, uno de los detenidos y fallecidos a consecuencia de las torturas sufridas).

31. Secuestro del vecino de Arroyomolinos de León, Emilio Márquez, propietario de la finca denominada «La Nava», ocurrido el 21 de Septiembre de 1949, y en el que obtuvieron la suma de 50.000 pesetas. (Tercera vez que nombra el hecho).

Por si todo ello no hubiese bastado, el capitán, como complemento y colofón, describe, con todo lujo de detalles, el armamento incautado a «su guerrilla». No deja de sorprender la minuciosidad y precisión con que son descritas las armas en dicho atestado. Veamos:

—Doce fusiles de los que tienen el cerrojo torcido.

—Seis fusiles de los que tienen el cerrojo derecho.

—Una pistola-ametralladora.

—Tres sub-fusiles con cañones de repuesto de los que tienen muchos agujeros en el cañón.

—Un fusil ametrallador grande con los que se tira cuerpo a tierra.

—Numerosas escopetas de uno y dos cañones.

—Numerosas pistolas.

Meses después, al respecto de este asunto de las armas, el confidente del capitán José Manuel Fernández, *Manolito*, contaría al juez instructor lo siguiente:

[...] que estando en el acuartelamiento de Cortegana vio una noche como la fuerza tiznaba unos macutos que habían traído, así como fusiles, escopetas, bombas y municiones y

coincidiendo que aquel día el Capitán había hecho firmar las declaraciones al José Romero Capa dedujo, por lo que oyó decir al Capitán, que iban a matar a varios de los detenidos, y abrigando el temor de que los incluyeran a ellos, se lo dijo al José Romero; que esto lo sabía porque una tarde, días antes de Noche Vieja el Capitán le manifestó que si no aparecía el armamento de las partidas se iba a llevar al campo a ocho o nueve y los iba a matar y dirigiéndose a los guardias Antonio Vázquez Jerez, Cipriano Tejero Sánchez e Isidoro Asensi Fernández les decía tiznasen los macutos de la Contrapartida, que arañasen los fusiles así como que metiesen en un saco, cartuchos, cantimploras, cananas y correajes para llevárselos al campo con los detenidos. Que los fusiles y escopetas se los mandaron al Capitán desde la Comandancia de Huelva por conducto de los guardias Antonio Vázquez Pérez y Cipriano Tejero, los cuales sugirieron al Capitán borrasen el número del cerrojo, porque un fusil era del padre del Teniente Coronel y el otro de Ayamonte, el cual fue a recoger el Guardia 1º Manuel Díaz Ayola; que pareciéndole al Capitán pocas las armas que tenía le pregunto al Teniente Segundo si tenía algunas escopetas intervenidas sin documentación y al contestarle este que tenía dos o tres el Capitán dijo que aún eran pocas.

Mientras el juez instructor abre diligencias, el capitán continúa a lo suyo. Así, el 14 de octubre, los detenidos fueron tres: Antonio González Acosta, minero, viudo y vecino de la mina Monte del Moro y su sobrino Carlos Romero González. En su declaración ante el Juez Fructuoso Delgado, Antonio González alegaría «que los cartuchos de dinamita que hallaron en su poder los sustrajo de la mina Riotinto, donde estuvo trabajando un tiempo y que el hecho de guardarlos era porque los necesitaba para pescar así como para abrir pozos agua», aspectos ambos que serían confirmados por sus vecinos durante la instrucción del caso.

Aquel mismo día 14 también sería detenido Carlos Moreno Gómez, de Navahermosa, aldea perteneciente al municipio de Galaroza. Su detención es una muestra más de la forma de proceder del susodicho capitán a la hora de elegir a sus «bandoleros». Son las propias palabras del juez instructor en su auto las que nos definen la personalidad del detenido: «denota dicho individuo ante el Instructor que suscribe padecer enajenación mental por las incoherencias de sus manifestaciones, por el reflejo de su vista y otras particularidades en él observadas».

En efecto, de la documentación aportada tanto por el interesado como por las autoridades de su aldea, quienes además lo calificaban en su escrito de *buena persona*, se desprende que había estado ingresado en el Sanatorio de Miraflores de Sevilla, desde poco después de finalizada la guerra hasta el año 1946. Preguntado por el Juez al respecto de porqué, en su primera declaración ante el JERE, se había ratificado en lo que firmó en Cortegana, diría: «que ello fue debido al miedo que dicho Capitán le metió, pues antes de venir a esta prisión le hizo la advertencia de que en el Juzgado tenía que decir todo cuanto había firmado ante él, pues de lo contrario poco duraría su vida».

El 17 de octubre fuerzas de la 138 Comandancia de la Guardia Civil pertenecientes al Puesto de Nerva detienen al vecino de dicha localidad, Juan Márquez Miranda. El 23 es detenido en su domicilio Manuel Romero Cuaresma, vecino de Mina San Miguel y padre de los ya detenidos Manuel y Román Romero Martín. Durante la instrucción de la Causa los directores de la empresa «Minas San Miguel» certificarían, mediante escrito, que el citado «no había faltado un solo día a su trabajo desde el año 1941 hasta la fecha de su detención».

Llegado noviembre, mientras el Instructor de la Causa procede a tomar declaración a los procesados puestos a su disposición y dicta las providencias pertinentes, la lista de detenidos por la Guardia Civil en la comarca se incrementa con otros trece nombres. Así, el día dos de dicho mes, se produce la detención del bracero Santiago Romero Cuaresma, hermano de Manuel Romero, detenido el 23 de octubre anterior.

A la detención de Santiago sigue, el día 8, la de Marcelino Fernández Vázquez, minero de El Campillo. El 17 de noviembre los detenidos fueron dos vecinos y parientes de la localidad de Cala, José Casillas Romero y Antonio Gómez Casilla. Respecto a los motivos por los cuales se produjo la detención del primero de los citados el capitán precisaría, en su informe fechado a 30 de Junio de 1950, lo siguiente: «Detenido preventivamente e investigado no se pudo comprobar su participación en los hechos, aunque sí pudo averiguarse que un pariente, con el mismo apellido, de mala conducta y antecedentes políticos había desaparecido del pueblo diciendo que se iba a Francia».

El día 19 fueron detenidos Rafael Castilla Sánchez, de Jabugo, y Luis Raimundo Vázquez, de Cueva la Mora. Al día siguiente lo fueron Juan Castilla Merchán, hijo de Rafael Castilla y Juan Martín Forero, jornalero y vecino de Cortegana que apenas hacía dos años que había salido en libertad condicional de la cárcel de Huelva tras ser condenado a doce al finalizar la guerra. Una semana después, el día 27, la Guardia Civil del puesto del Cerro de Andévalo detiene al vecino de dicha población Juan Romero Mojeda. El 28 el detenido sería Antonio Raimundo Vázquez, cuyo hermano Luis ya lo había sido el día 19 y sobre el cual el instructor, al elevar la causa al auditor de guerra, diría: «Sucesivas diligencias practicadas en Autos, comprueban la inocencia de este procesado de las acusaciones que contra él se formularon con anterioridad y por cuyas razones fue detenido».

El último detenido aquel mes de noviembre sería Calixto Martín Pedrero, de Los Molares, quien según consta en el atestado del capitán, *fue detenido, preventivamente, tanto por su mala historia en el Movimiento* —se hallaba en Libertad Condicional tras ser condenado a 30 años de prisión al finalizar la guerra— *como por saberse que tenía una posición económica muy desahogada cuando no se le conocía profesión o trabajo alguno*.

A primeros de diciembre, concretamente el día 2, la Guardia Civil detuvo, en su domicilio de la aldea de Gil Márquez, al jornalero José Ruiz Pala. Cinco días más tarde, el 7, sería detenido Juan Manuel Márquez Vázquez, casero de la finca «La Sillailla», perteneciente a la aldea de Los Romeros,

después de personarse en el cuartel de Cortegana, tras ser citado para ello, el día anterior, por el comandante de puesto de Jabugo. Acusado de dar cobijo a los «guerrilleros» en la citada finca así como de ocultar en ella el supuesto armamento de los mismos, días después de su detención, la Guardia Civil registraría el caserío de la «La Silladilla» y, a pesar de que en dicha operación llegaron a desmantelar completamente la solería del edificio, no hallarían ni rastro de las supuestas armas por lo que, enfurecido, el capitán se lo volvió a llevar preso a Cortegana.



Caserío de «La Silladilla» la actualidad. Fotografía del autor

A Felipe Estévez Sánchez, exalcalde republicano de Jabugo que había penado seis años en las cárceles y campos de trabajo esclavo al finalizar la guerra, lo detuvieron en su domicilio, el día 8 de diciembre. En el cuartel de Cortegana le fueron atribuidos los apodos de *Loco* y *Comandante*. En su declaración ante el juez instructor, Fructuoso Delgado Hernández, que lo interrogó en la Prisión Provincial de Sevilla, el 12 de Enero de 1950, negaría todos los cargos que le fueron imputados además de aportar los avales demostrativos de los propietarios para los que estuvo trabajando, durante todo el año 1949, antes de entrar a trabajar como celador en la Oficina de Telégrafos local. Todas las autoridades civiles y eclesiásticas de la población corroborarían, punto por punto, todo lo dicho por Felipe Estévez al juez instructor, además de expresar el alto concepto en que tenían al susodicho.

Una semana después, el día 14 del mes, sería detenido el vecino de Cortegana Rufino Fernández López y, el 18, los jornaleros de la aldea de Las Veredas Nicolás Martín Bautista y su primo, Isidro Sánchez Bautista. En los tres días siguientes fueron detenidos otras cinco personas: Diego Mesa Morato, natural de Puerto Serrano (Cádiz) y vecindado en Jabugo desde principios del año anterior, y los cuatro hermanos Martín Carnero. El mayor de ellos, Rafael, que vivía en la finca «Los

Trebolares» del término del Castaño del Robledo, fue detenido el día 19; otros dos, Félix y Juan José, el día 20, y el menor, Antonio, el día 21.

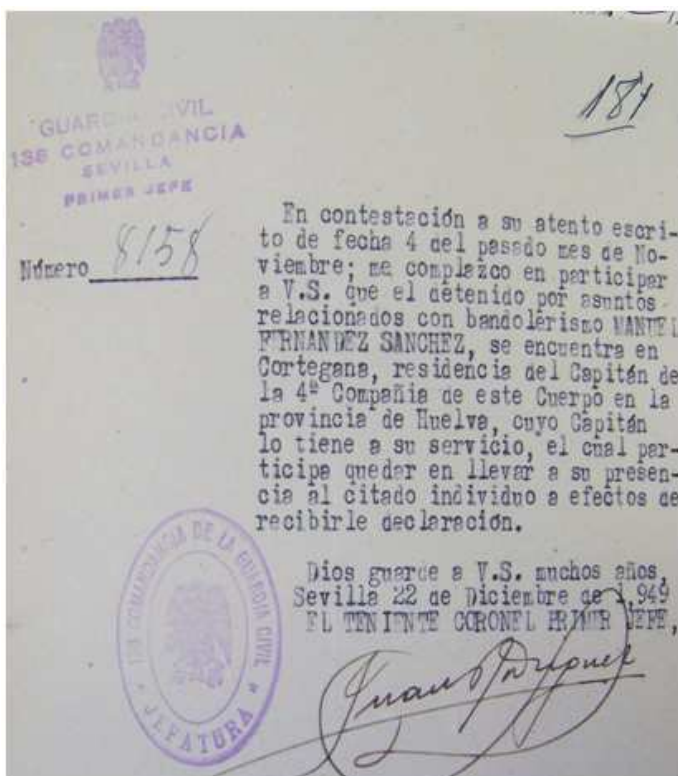
Las declaraciones de este último, tanto las realizadas ante el juez instructor como las que prestó ante el Comandante Jefe del Servicio de Información de la 138 Comandancia de Sevilla, dan buena cuenta de la forma de proceder del capitán Juan Ruiz. A las preguntas formuladas al respecto por el juez contestaría que *tras ser detenido por una pareja de la Guardia Civil de Cortegana fue trasladado de inmediato al cuartel de dicha localidad donde el Capitán le preguntó por un tal Parra a la vez que lo miraba de frente y que al responder que no lo conocía fue suspendido el interrogatorio, y que después de permanecer encerrado en una habitación ocho días, fue puesto en libertad sin que se le hiciese ninguna otra pregunta.*

A lo anteriormente expuesto ante el juez, en su declaración del día 27 de abril de 1950, realizada en el acuartelamiento sevillano de La Calzada ante el comandante jefe del Servicio de Información de la 138 Comandancia del Tercio, diría *que nunca fue conocido por el apodo de «Dueñas» como le asignó el Capitán ni estuvo en ninguno de los lugares que se citan excepto cuando fue detenido y trasladado junto a sus hermanos Rafael, Félix y Juan José a los cortijos y lugares conocidos por «Aguafría», «El Charnecal», «El Castaño», «La Charca» y «Hoyuelos» para reconocimiento sin que ello se produjese. Que el 27 de marzo de 1950, cuando se encontraba trabajando en el Patrimonio Forestal, fue detenido por una pareja de la Guardia Civil de Almonaster, siendo llevado nuevamente a Cortegana en donde el Capitán le preguntó que cómo se llamaba y si*

había comido alguna vez arroz con leche, sin que hasta el día de hoy —27 de abril— le haya sido preguntada ninguna otra cosa.

El 22 de diciembre de 1949, días después de que el Instructor Fructuoso Delgado le hubiese interesado, mediante exhorto, una nueva orden para que el confidente José Manuel Fernández, *Manolito*, fuese trasladado a Sevilla a su disposición, el capitán Juan Ruiz le remitiría un Oficio en el cual le hacía saber que el citado confidente «se hallaba viviendo en el domicilio particular del Capitán de la Guardia Civil, a cuyo servicio estaba».

A Juan José López Vázquez, vecino de la aldea de La Canaleja en el término



ATTM2S. Causa 260/51. Fotografía del autor

municipio de Almonaster la Real, lo detuvieron el día 25 de diciembre de 1949 bajo la acusación de ser uno de los jefes de los «guerrilleros del llano», por lo que le fue adjudicado, en la lotería de cargos y alias que repartió el capitán, el de *Juanito*. Dos días después, el 27, sería detenido José Leal Márquez, jornalero de Valdelamusa al cual le fueron asignados los apodos de *Torero* y *Minero* además de achacar a un enfrentamiento con las fuerzas del régimen la cicatriz que, fruto de una herida común, el citado presentaba en su cabeza. Ese mismo día también sería detenido, en su aldea natal de Valdelarco, el jornalero Servando Blanco Fernández. En el informe que el capitán Juan Ruiz Calderón dirigió a sus superiores de la 138 Comandancia de Sevilla, respecto a la detención de Servando, podemos leer lo siguiente: «fue detenido preventivamente e investigado convenientemente, no pudo concretarse ningún cargo contra el mismo en orden a bandolerismo, si bien se supo que era hombre de izquierdas».

Los últimos días del mes contemplarían la detención de otros nueve lugareños: Juan Molina Montaña, tratante de ganado de Bodonal de la Sierra, el día 28. Los hermanos Juan Manuel y Luís Vázquez Márquez, vecinos de Minas de San Telmo, el día 29; Francisco Martín Barrero, de la aldea de Los Cerpos, fue detenido el 30. Faustino López Gómez, de Jabugo, y Manuel Salvador Díaz, de la aldea de El Arroyo, lo fueron el día 30 y el 31 respectivamente y, el último día de dicho mes y año, los detenidos fueron Nicolás Martín Bautista, Celestino Romero Sánchez, *el Gordito* y José Chaparro Rodríguez.

3.3. 1950. Segundo atestado

A primeros de año, el Juez Fructuoso Delgado Hernández ya tiene sobre su mesa el Informe remitido desde la Jefatura de la 138 Comandancia de la Guardia Civil por el Teniente Coronel Juan Rodríguez, el cual transcribimos literalmente:

Le participo que por los datos obrantes en esta Jefatura e investigaciones practicadas al efecto, en relación al cuestionario de su anterior escrito:

1º.- En relación al atraco a un cortijo denominado «El Madroño» de donde se llevaron 7.000 pesetas: que en la demarcación de esta Comandancia no existe ningún cortijo así denominado y sí una aldea con el nombre aludido no teniendo noticia de que en la misma ni en aquella comarca haya ocurrido atraco alguno.

2º.- Respecto al atraco cometido en el cortijo <La Urraca> del Castillo de las Guardas ya fueron instruidas por esta Comandancia las diligencias correspondientes a los verdaderos autores del mismo.

3º.- *Por lo que se refiere al atraco a un cortijo denominado «El Garrobo»: En esta demarcación no existe ningún cortijo con ese nombre y sí un pueblo en el cual no se ha cometido ningún hecho delictivo de esta índole.*

4º.- *Atraco a un cortijo situado entre El Garrobo y Gerena cuyo propietario es de Sevilla y del cual se llevaron 200.000 pesetas: Este hecho no consta se haya realizado pese a las intensas gestiones practicadas por esta Comandancia.*

5º.- *Dos atracos en la llamada Isla del Arroz: Tampoco se tiene noticia alguna en esta Jefatura pese a las gestiones practicadas al efecto.*

6º.- *Secuestro y violación de tres muchachas por la parte de Guillena: Si bien es cierto que el 25 de Julio pasado fueron secuestradas dichas muchachas en la finca «Los Cazorros» de dicho término, estas fueron liberadas tras la entrega del dinero (17.800 pesetas) del rescate, sin que dichas jóvenes hicieran constar que fueron violadas, antes al contrario, aseguraron que los secuestradores —los guerrilleros Chimeno y Voluntario— no les dijeron frase alguna en tal sentido. Del hecho fueron instruidas por esta Comandancia las diligencias oportunas y entregadas a ese juzgado.*

7º.- *Asalto y secuestro en un cortijo próximo a El Garrobo cuyo propietario se trasladó a Sevilla con los bandoleros y entregó 250.000 pesetas por su rescate: Las indagaciones de las fuerzas de esta Comandancia han sido nulas.*

8º.- *Atraco a un cortijo de Las Pajanosas de donde se llevaron 250.000 pesetas: Tampoco existe constancia en esta Jefatura de dichos hechos.*

Mientras tanto, nada más comenzar el año el capitán Juan Ruíz Calderón continuaría, con renovados bríos, las diligencias y pesquisas del caso. En apenas una semana, la que transcurre entre los días 2 y 9 de enero, serían detenidas nada menos que dieciocho personas, dos de las cuales fallecerán a consecuencias de los maltratos y torturas recibidas durante su detención y posterior cautiverio. Veamos.

El día 2 la Guardia Civil de Cala detiene a los paisanos Antonio Sánchez Martín, Aquilino Fernández Delgado y Juan Adrián Gómez Moaña. Según consta en un oficio-informe de la comandancia de la Guardia Civil de Cortegana sobre Juan Adrián Gómez, fechado a 30 de junio de 1950 y dirigido al juez Fructuoso Delgado, *dicho sujeto fue detenido por fuerzas del Cuerpo en Nerva, como consecuencia de una revisión del personal forastero que hicieron. Como se recibieran informes del Puesto de su localidad de origen que le señalaban como uno de los autores del asalto al Cuartel de la Guardia Civil de Aroche y como uno de los integrantes de las partidas de rebeldes en los primeros años de la guerra fue puesto a disposición del Gobernador Civil de la Provincia quien dispuso su traslado a Cortegana para que por el Capitán que suscribe se investigara y justificara testificalmente aquellas acusaciones.*

Sobre el caso particular de Aquilino Fernández Delgado, dueño del cortijo «El Hoyuelo», ubicado en el término municipal de Cala y vecino de la aldea de La Umbría, nos extenderemos más adelante, cuando llegemos a la fecha de su fallecimiento, ocurrido a primeros de Marzo de ese mismo año.

A lo largo del día 3 de enero fueron detenidas otras tres personas: a primeras horas de la mañana fue detenido el calero jabugueño Manuel López Sánchez, hijo de Faustino López Gómez —detenido el año anterior—, que vivía en la estación ferroviaria del Repilado. En su testifical ante el Juzgado nº 4, constituido en la Prisión Provincial de Sevilla el 12 de febrero de 1950, diría que «mal pudo haber formado parte de ninguna banda puesto que acababa de regresar del Servicio Militar en Canarias, como podía comprobarse por su documentación, el 15 de noviembre de 1949, un mes y veinte días antes de ser detenido». El segundo detenido fue el jornalero Manuel Vázquez López, natural y vecino de la aldea de La Corte de Santa Ana, a quien fueron a buscar cuando se encontraba trabajando en la recolección de aceitunas en un pago su propiedad.

Manuel Martín Romero, un obrero del corcho de veinticinco años, natural y vecino de Cortegana, fue otro de los detenidos en la redada del día 3 de enero de 1950. En el atestado de doce renglones que sobre su persona elaboró, de propia mano, el capitán, tan sólo constan dos preguntas. La primera: *¿a qué mujer ha estado pretendiendo últimamente como novio y cómo se llama?*, y, la segunda: *¿cuánto tiempo lleva en la sierra con los bandoleros?*

El día 4 de ese mismo mes sería detenido el jornalero de La Canaleja Antonio López Romero. El 5, fuerzas de la Guardia Civil del puesto de Puebla del Río procedieron a la detención, tras recibir las oportunas órdenes de la comandancia de Cortegana, del jornalero Jacinto Salvador Trigueros, natural de La Canaleja, cuando se encontraba trabajando en la recolección del arroz. En un primer momento fue trasladado al cuartel de la Guardia Civil de La Calzada, en Sevilla capital, y, posteriormente al de Cortegana, donde el capitán «lo interrogó» antes de atribuirle el alias de *Leonardo de Nerva*.

Jacinto Salvador, en sus declaraciones ante el instructor Fructuoso Delgado, repetiría una y otra vez, con contundencia, que «el tal sobrenombre se lo hizo constar en su declaración el Capitán de la Guardia Civil porque así lo quiso, no obstante haberle hecho constar el que declara que no se llamaba así y nunca había sido conocido por tal apodo como pueden atestiguar en su aldea y en las de su vecindad, donde siempre ha vivido». Los pertinentes «informes de conducta» sobre su persona, remitidos al juez instructor por las autoridades de su aldea cuando fueron requeridas por este, corroborarían en todos sus términos lo declarado por Jacinto.

A Francisco Romero López, otro jornalero y vecino, como los anteriores, de la aldea de La Canaleja, que también se encontraba trabajando en las faenas del arroz en Isla del Guadalquivir durante aquella temporada, lo detuvieron al día siguiente, 5 de enero y, al igual que su paisano

Jacinto, fue conducido de inmediato al acuartelamiento de La Calzada, en Sevilla. El día 6 los detenidos fueron tres: José M.^º Villanueva Márquez, un arriero del Repilado y los hermanos Antonio y Gregorio Martín Rodríguez, de la aldea de Las Veredas. Otro de los hermanos Martín Rodríguez, Lorenzo, sería detenido al día siguiente junto al labrador de la localidad de Zufre Juan Germán Caballero Labrador.

3.4. Detención y muerte de Isidoro Boza Vázquez

El 8 de enero de 1950 le llegó la hora a Isidoro Boza Vázquez, un anciano indigente de setenta y tres años, vecindado en la aldea de Puerto Lucía, que tuvo la desgracia de pasar aquel día por delante de la ventana del despacho del capitán Juan Ruiz, en el acuartelamiento de Cortegana, de resultas de lo cual perdería la vida a manos de sus torturadores. De la detención y muerte de Isidoro, el capitán Juan Ruiz Calderón sólo dará cuenta al Juez en su segundo atestado, fechado en Cortegana a dos de julio de dicho año y remitido a regañadientes después de que ello le hubiese sido solicitado mediante reiterados exhortos. En dicho atestado el capitán escribirá de su puño y letra:

[...] este individuo al que no se le recibió declaración ni se le hizo ficha ni fotografía, fue detenido, preventivamente, por haber sido acusado por los detenidos Domingo Fernández Martín, alias Belloto y José Romero Capa, de que era uno de los que, fingiendo ejercer la mendicidad, vigilaban en los pueblos y en los campos los movimientos de la Guardia Civil para luego informar a los bandoleros. Inmediatamente de ser detenido el sargento encargado de la custodia de los presos comunicó al firmante que dicho individuo se negaba a comer y no había forma de convencerle para que lo hiciera. Cuando se vio su aferramiento a no ingerir comida se le proporcionó café, que tampoco quiso beber, y al segundo día de estar detenido, como acusaba debilidad por no comer se avisó al médico, que también le aconsejó que comiera sin conseguirlo, solicitando dicho anciano de sus guardianes que le permitieran tomar el sol en el patio, lo que le fue concedido y sin prenda de cabeza se sentó en un banco a pleno sol, permaneciendo así más de cuatro horas e inesperadamente se cayó del banco al suelo con un mareo y cuando nuevamente el médico le recetó una inyección de aceite alcanforado que inmediatamente le puso un practicante. Volvió el médico por la tarde y lo encontró mal, diciendo al que suscribe que en su opinión padecía una congestión grave. [...] En vista de las manifestaciones del Sr. Médico se acordó llevarle al hospital donde falleció al día siguiente.

El capitán terminaba su escrito recordando -¡cómo no!- los antecedentes político-sociales del «rojo» Isidoro. Mas las cosas no habían sucedido de tal modo. Según declaró el confidente Manolito y corroboraron, en todos sus términos y en diferentes ocasiones -tanto ante el Comandante jefe del Servicio de Información de la 138 Comandancia de Sevilla como a preguntas del juez instructor

Fructuoso Delgado Hernández- los procesados y testigos, José Romero Capa, *Pepito* y Manuel Fernández Martín, el *Belloto*; lo ocurrido fue:

[...] que uno de los primeros días del mes de enero del año en curso hallándose en el despacho del Capitán junto al confidente Pepito y los detenidos Domingo Fernández Martín y Juan Manuel Márquez Vázquez, el Pepito, al ver pasar por la calle a un anciano que llevaba unas alforjas al hombro y una botella en la mano, dijo al Capitán: «Mi Capitán, ese viejo que va por la calle es uno de los que estaban con nosotros en la partida». Que con tal motivo el Capitán ordenó que el guardia del Puesto de San José, Rafael del Barrio, saliera en busca de dicho viejo y lo trajera a su presencia y habiéndolo efectuado así, a presencia de todos los que estaban allí, el Pepito, dirigiéndose al Capitán le dijo: «Ve Usted, mi Capitán, que parece que no puede moverse, pues cuando estaba con nosotros en la sierra corría como un gamo». Que con tal motivo el Capitán empezó a interrogar al anciano sobre su estancia en la sierra con los bandoleros y como este lo negase el Capitán ordenó al guardia Barrios que lo esposara, haciéndolo tan fuerte que los grilletes, de la marca «Star», se le enterraron en las muñecas, empezando el Capitán y el Guardia, con los vergajos, a dar tan fuerte paliza al anciano que este cayó al suelo y un vez allí siguieron pisoteándole y dándole puntapiés a la vez que el Capitán preguntaba al Pepito, (José Romero Capa), si en verdad era cierto que dicho anciano había estado con ellos en la sierra contestando el Pepito en sentido afirmativo y asegurando que dicho anciano le debía cinco duros desde que estuvieron juntos. Que ante tal afirmación siguieron maltratándole y recuerda el declarante que el Capitán le pidió que sostuviera la pierna del anciano para que este no pudiera evitar los golpes que le daba en pies y piernas. Que durante tres o cuatro días siguieron los interrogatorios no tomando dicho anciano otra comida que café. Que como se hubiese hinchado, el Guardia-practicante Antonio Vázquez Pérez, tuvo que ir a la farmacia por medicamentos, sin que durante aquellos cuatro días el anciano pudiera pronunciar una palabra y, ante la gravedad de su estado dispuso el Capitán que el Teniente Miguel Segador, acompañado del Guardia Antonio Vázquez y el declarante fueran al Hospital de Cortegana por una camilla, siendo el dicente el encargado de llevar dicha camilla a la Casa Cuartel y que valiéndose el Capitán de dos maleteros, uno de ellos llamado Fosi, hizo que trasladaran al anciano, que estaba muy grave, al Hospital, y como en dicho Hospital no había cama para el anciano, tuvo que ir el declarante con el Pepito y el Antonio Fernández Martín, con dos banquillos y tres tablas para hacerle una cama y que al día siguiente, sobre las diez de la mañana, cuando el dicente se hallaba en la Oficina del Capitán se presentó este diciendo que el anciano había fallecido.

Después de corroborar punto por punto lo declarado por J. Manuel Fernández, *Manolito*, a la pregunta del Juez de porqué acusó al anciano sabiendo que era falso cuanto le había dicho al Capitán, José Romero Capa, *Pepito*, contestó: «que lo denunció porque como el Capitán le había dicho que le

daría cinco duros por cada individuo que denunciara, no tuvo inconveniente en acusarle para recibir los cinco duros que el Capitán le dio ese mismo día».

El día 9 de enero, mientras Isidoro Boza agonizaba y moría fueron detenidos otros dos lugareños: Feliciano Sánchez Sánchez, de cincuenta y seis años y vecino de la aldea de El Patrás, a quien el capitán le adjudicó el alias de *Juan y Medio* —un guerrillero bien identificado que había muerto una semana antes en un enfrentamiento con la Guardia Civil en el término municipal de Constantina (Sevilla)—, y Eusebio Márquez Martín. Con respecto a éste último, cuando el instructor Fructuoso Delgado emita su informe dirá: «por oficio del Sr. Director de la Prisión de Huelva se comprueba, palmariamente, que dicho individuo no pudo actuar como bandolero durante los años 1948 y 1949, puesto que estuvo detenido en esta Prisión desde el año 1947 hasta finales de Septiembre de 1949, además de justificar en Autos donde estuvo desde el día de la fecha de su salida de prisión hasta el día de su detención».

Dos días después, el 11, es detenido el cuarto hermano Martín Rodríguez, Peregrino de nombre. Según declaró ante el juez, *la misma tarde de su detención quedó interno y esposado en una dependencia del cuartel de Cortegana donde debido al frío se le produjo una hernia; que hasta pasados varios días nadie le interrogó, pues según le decían el Capitán estaba fuera y que al llegar este lo primero que le preguntó fue si alguna vez se había lavado los dientes y que al contestar que no el Capitán lo despidió con una palabra gruesa. Que a los varios días lo volvió a llamar para ser reconocido por tres individuos; que después lo subieron en un camión y lo llevaron a Cala con otros ocho individuos donde los estuvieron reconociendo un numeroso grupo de hombres y mujeres sin que nadie lo reconociese.*

El día 15 fue detenido el menor de los hermanos Martín Bautista, Marcelino, y, el 17, la Guardia Civil detuvo al jornalero de Los Romeros, Tomás Francisco Domínguez Galán. En la declaración —de alto valor por la entereza y dignidad del procesado quien describió minuciosamente todas las «prácticas» del capitán y sus subordinados—, que prestó ante el jefe del Servicio de Información de la 138 Comandancia de Sevilla en las instalaciones de la Prisión Provincial, diría que *fue detenido el 17 de enero de 1950, por una pareja de la Guardia Civil y conducido a Cortegana, donde durante cuatro o cinco días estuvo negando una y otra vez ante el Capitán su pertenencia a partida alguna de bandoleros ni conocía a ninguno de aquellos individuos cuyas fotos le mostraba el Capitán. Que pasados seis u ocho días le fue presentado un individuo llamado Máximo Silva a quien de nada conocía. Que, obligado por la coacción de que fue objeto hubo de terminar diciendo sí a cuanto el Capitán deseaba. Añade que la narración de hechos que consigna fue porque este, previamente le explicaba los mismos y los autores de ellos, y habiéndose aprendido la lección repetía lo que el Capitán decía. Que todo esto lo hizo porque el Capitán lo mantuvo encerrado ocho días haciéndole promesas de libertad, de incorporarlo al ejército si se ponía de su parte, ofreciéndole dos mil duros...Añade también que el día 26 de Abril último, cuando fue ingresado en el cuartel de Guardia Civil de La*

Calzada para deponer en su Causa, el sargento Flores le hizo la advertencia de que ante el juez había de ratificar en todas sus partes lo que había declarado ante el Capitán y que si no lo hacía así cuando saliera lo iba a pasar malamente.

3.5. Muerte de Aquilino Fernández Delgado

La última semana de enero el capitán organiza una siniestra caravana con los detenidos en el acuartelamiento de Cortegana, bajo la supuesta finalidad de realizar una «rueda de reconocimiento» entre éstos y los internos en el depósito municipal de Cala. Tras viajar por ferrocarril hasta la localidad pacense de Fregenal de la Sierra, continuará en camión hasta Arroyomolinos de León, desde donde seguirán viaje al pueblo de Cala para, al cabo de unos días de estancia, careos y reconocimientos, regresar a su base de Cortegana con algunos detenidos más de los que comenzó el periplo.

Sobre lo sucedido en dicho viaje aportaría luz el joven Tomás Francisco Domínguez Galán, quien referirá los hechos de la siguiente manera:

[...] que fue testigo de las diligencias de reconocimiento de presos llevadas a efecto por el Capitán de la Guardia Civil de Cortegana en Arroyomolinos de León, donde fue trasladado en unión de nueve de los detenidos en Cortegana, marchando a Fregenal de la Sierra en el ferrocarril y de esta en un camión hasta Arroyomolinos mientras el Capitán iba en su coche, y llegado que hubieron todos a la casa-cuartel fueron internados en una habitación permaneciendo sin comer desde que salieron de Cortegana hasta las diez de la noche del día siguiente que les dieron un trozo de pan y tocino; que a la mañana siguiente llegaron tres paisanos a los que se oía hablar con el capitán; que después llegaron otros tres con un niño que también negaron conocer a los que allí estaban, empezando el citado Capitán a insultarlos y a decirles que eran unos cobardes que no querían colaborar con la Guardia Civil. Que al término de dichas diligencias ordenó el Capitán que subiesen de nuevo al camión los detenidos dirigiéndose al pueblo de Cala, donde llegaron sobre las once de la mañana, siendo colocados en el patio y separado el que depone de los demás, observando la presencia en la puerta de la casa-cuartel de numerosos individuos que acto seguido empezaron a desfilar por una habitación en donde había una mirilla en la que colocaba el Capitán a cada uno de los dichos testigos. Que como estos no reconocieran a ninguno comenzó el Capitán a insultarles y a llamarlos cobardes a la par que los amenazaba con llevárselos detenidos en el camión.

En el transcurso de su declaración, Tomás Francisco Domínguez también contaría al Juez lo siguiente:

[...] que entre los detenidos que había en Cala aquellos días se encontraba un individuo llamado Aquilino, que se hallaba esposado, oyendo el dicente como el Capitán, mientras le tomaba declaración, obligaba a dicho individuo a que dijera reconocía entre los detenidos a

los bandoleros que habían estado en su finca y que, sobre todo, tenía que reconocer al detenido Rafael Martín Carnero como jefe de la partida. Que no obstante la insistencia del Capitán, este no consiguió que el Aquilino reconociera al Rafael ni a ninguno otro. Que aquella noche la pasaría Aquilino Fernández sin que en ningún momento le fuesen retirados los grilletes, en una dependencia de la Casa Cuartel de Cala, siendo embarcado, al amanecer del día siguiente, en un camión, y trasladado a Cortegana junto a los demás detenidos en el depósito municipal de Cala.

De regreso en la Comandancia de Cortegana, el capitán continuó «interrogando a fondo» al susodicho hasta que al cabo de varios días, y dado el deplorable estado en que se encontraba el detenido, este tuvo que ser trasladado por el sargento Flores y un cuñado a su domicilio familiar de La Umbría. Sobre lo ocurrido en el cuartel de Cortegana con Aquilino Fernández Delgado, el confidente José Romero Capa, *Pepito*, declaró: «que después de llegar el camión con los detenidos, cuando el Aquilino ya estaba en la oficina del Capitán, daba grandes voces y chillidos, siendo a los dos o tres días trasladado a una fonda del pueblo debido a su estado y cuando intentaron llevarlo de nuevo al cuartel le volvieron a repetir los ataques, por lo que lo llevaron a su pueblo».

Al día siguiente la familia, viendo las condiciones en que se encontraba, determinó trasladarlo al Sanatorio de Miraflores de Sevilla, donde quedó ingresado. Dos días después, dado el estado preagónico que presentaba, sería devuelto a su domicilio, falleciendo durante el trayecto de regreso al mismo. Tanto Isabel García Escobar, esposa de Aquilino, como el resto de familiares y vecinos que fueron llamados a prestar declaración dirían que aquel, antes de su detención, siempre había sido un hombre *fuerte y sano que no padecía ninguna enfermedad*.

Los últimos días de enero del año 1950 también verían las detenciones de Martín López Rodríguez, que no llegó a ser procesado, y de Juan Ruiz Ortiz, taxista de Zalamea la Real a quien detuvieron en su domicilio bajo la acusación de haber transportado desde el puerto de Huelva «armamento para la guerrilla».

A comienzos de febrero, el día 2, el capitán Juan Ruiz firma y remite al Juzgado Regional Especial (JREEOAC) su segundo atestado indicando en el mismo que *para ulteriores diligencias se queda con ocho de los detenidos*. Días después envía copia del citado informe a sus superiores de la 138 Comandancia. Mientras tanto, en la sierra onubense, el disparatado carrusel de detenciones continúa. El 18 de febrero, fueron detenidos otros dos vecinos y parientes de la localidad de Cala: José Casilla Romero y Antonio Gómez Casilla. El día 19 sería detenido Francisco Pérez Rebollo, natural del Cerro de Andévalo y vecino de la aldea de El Potroso y, el 20, le llegó el turno a Emilio Silva Ballesteros, de Arroyomolinos de León. La última detención tuvo lugar el 3 de marzo, fecha en que fue detenido Peregrino Martín Rodríguez, tres de cuyos hermanos ya lo habían sido detenidos con anterioridad.

3.6. El auto del juez instructor Fructuoso Delgado

En los días siguientes a la recepción del segundo «atestado» del capitán, una vez que el grueso de los detenidos en Huelva hubo ingresado en las instalaciones de la Prisión Provincial de Sevilla, el juez Fructuoso Delgado Hernández procedió a tomarles declaración. Todos, sin excepción, se retractarán de sus declaraciones ante la Guardia Civil denunciando, además, haber sido coaccionados y obligados con malos tratos a firmar o estampar su huella dactilar en lo que el capitán decía o escribía. Ejemplo claro de todo ello lo encontramos en la declaración de Juan Manuel Márquez Vázquez quien, en su testifical del día 12 de febrero, diría al juez:

[...] que todo cuanto declaró ante el Capitán de la Guardia Civil de Cortegana es completamente falso y que si autorizó con su firma tales declaraciones fue por los malos tratos de que le hicieron objeto tanto el Capitán aludido como el Sargento Flores llegando en ocasiones a dejarlo por muerto; que no reconoció como tales bandoleros a ninguno de los doce individuos que le fueron presentados por el Capitán porque era la verdad y que solo obligado por los malos tratos que le hacían con las manos, con un palo, con una soga y hasta colgado de las vigas del techo, en donde el sargento Flores decía «que hacía muy bien el avión», siendo amenazado también de que sería fusilado en el cementerio de Los Romeros junto a tres o cuatro más, amenazas que creyó ciertas porque en más de una ocasión le pidió al Capitán no se le maltratase tanto y lo acabara de matar, tuvo que decir que los conocía y firmar la declaración.

Al despacho del juez irán llegando durante esos días los informes de conducta solicitados por este a las autoridades locales de las poblaciones de residencia de los encausados. Tras acumular en una –la 633/49- las dos causas abiertas para entender de los hechos, a finales de ese mismo mes, Fructuoso Delgado da por concluidas las diligencias de procesamiento al tiempo que redacta y remite al auditor de guerra su escrito de conclusiones, base de su posterior auto de procesamiento.

Paralelamente vuelve a enviar un nuevo exhorto al capitán para que este remita, sin más dilación, a todos los detenidos en Cortegana, incluidos los dos confidentes *Pepito* y *Manolito*. EL 21 de febrero el capitán contesta al instructor que José Romero Capa, alias *Pepe*, se encuentra *bajo custodia del que suscribe por estar señalando lugares, enlaces y otros muchos detalles de los movimientos de los bandoleros. Que al Rufino Fernández López no se le tomó declaración por hallarse enfermo y que los ocho detenidos que hace mención el juez serían enviados en breve a la Prisión Provincial de Sevilla.*

A primeros de marzo la jefatura de la 138 Comandancia de la Guardia Civil de Sevilla remite al juez un nuevo informe, contestando a lo solicitado previamente por este, referente a varios de los

hechos que aparecían en la relación de actos aportada en el «atestado» del capitán. En dicho informe se especificaban algunas de las incoherencias y errores que presentaba dicha relación de actos.

Hasta finales de abril no lograría el Juez Fructuoso Delgado tomar declaración a los «confidentes del Capitán» José Romero Capa, *Pepito*, y J. Manuel Fernández, *Manolito*. Las declaraciones de ambos ante el Instructor así como las realizadas previamente en el acuartelamiento de La Calzada de Sevilla al comandante jefe del Servicio de Información de la 138 Comandancia, Sebastián Pérez Carmona, no dejan lugar a dudas respecto a lo ocurrido en Cortegana. En su testifical del día 27 de abril Juan Manuel Fernández, *Manolito*, declararía:

[...] que a todos aquellos que acusó lo fue a sabiendas de que eran inocentes, que el deponente, en realidad, era interrogado verbalmente por el Capitán desde la fecha de su detención; que mientras en un principio todo eran malos tratos cuando empezó a decir lo que el Capitán quería todo eran agasajos y halagos, recibiendo diariamente cinco duros, puros y buena comida. Que si bien es cierto formuló acusaciones contra los 56 procesados fue obligado, primeramente por los malos tratos de que era objeto por parte del Capitán de Cortegana, del Sargento Flores y de los guardias que con ellos estaban y que después cambió por los agasajos y ofrecimientos de dinero y comida. Que como contestase negativamente al Capitán sobre su pertenencia a los bandoleros de la sierra y este le insistiera y le preguntara si quería hacerse rico o por el contrario que en cualquier barranco le pasara algo. Después fue entregado al teniente de Jabugo con cuya fuerza estuvo dos o tres días en el campo, siendo nuevamente llevado a Cortegana. Que el motivo de haber citado tantos hechos delictivos y nombres de acusados fue porque con anterioridad dichos detalles se los iba diciendo el Capitán.

Respecto a la detención y posterior actuación del otro confidente, José Romero Capa, contará lo siguiente:

que se presentó en la casilla donde dicho joven vivía acompañado de los guardias Antonio Márquez Pérez e Isidoro Asensi Fernández y que provisto de una pistola que le había sido entregada por orden del Capitán, invitó al José, una vez detenido, a que se escapara, lo que este no hizo. Que aunque ante los guardias que lo detuvieron negó pertenecer a banda alguna o tener relación con bandoleros, posteriormente, el Capitán lo atemorizó de forma tal, a la vez que le ofrecía dinero, que confesó lo que el Capitán quería. Que no obstante, muchas veces, al tratar de comprobarse lo que el José decía, y ante el disgusto de la fuerza que se daba paseos para un lado y para otro sin hallar nada, el José se desdecía y negaba todo lo que había dicho pero que con las amenazas y sustos que le daban de que iba a pasarle algo malo, volvía a decir lo contrario. Que el motivo de haber reconocido, incluso vestido de guardia civil al «bandolero» Antonio (Alfredo Moreno Moreno) cuando este fue presentado en el cuartel de la Guardia Civil de Cortegana fue porque antes de llegar a dicha casa-cuartel, el expresado

Capitán dijo tanto a él como al Francisco Domínguez Galán y al José Romero Capa, que dicho «bandolero» se presentaría vestido de guardia; que los detalles sobre los guerrilleros del llano se los oyó decir al guardia Antonio Vázquez; que el motivo de haber intentado huir del cuartel con su compañero José Romero fue porque vio una noche como la fuerza tiznaba unos macutos que habían traído, así como fusiles, escopetas, bombas y municiones y coincidiendo que aquel día el Capitán había hecho firmar las declaraciones al José Romero Capa dedujo, por lo que oyó decir al Capitán, que iban a matar a varios de los detenidos, y abrigando el temor de que los incluyeran a ellos, se lo dijo al José Romero; que esto lo sabía porque una tarde, días antes de Noche Vieja el Capitán le manifestó que si no aparecía el armamento de las partidas se iba a llevar al campo a ocho o nueve y los iba a matar y dirigiéndose a los guardias Antonio Vázquez Jerez, Cipriano Tejero Sánchez e Isidoro Asensi Fernández les decía tiznasen los macutos de la Contrapartida, que arañasen los fusiles así como que metiesen en un saco, cartuchos, cantimploras, cananas y correajes para llevárselos al campo con los detenidos. Que los fusiles y escopetas se los mandaron al Capitán desde la Comandancia de Huelva por conducto de los guardias Antonio Vázquez Pérez y Cipriano Tejero, los cuales sugirieron al Capitán borrasen el número del cerrojo, porque un fusil era del padre del Teniente Coronel y el otro de Ayamonte, el cual fue a recoger el Guardia 1º Manuel Díaz Ayola; que pareciéndole al Capitán pocas las armas que tenía le pregunto al Teniente Segundo si tenía algunas escopetas intervenidas sin documentación y al contestarle este que tenía dos o tres el Capitán dijo que aún eran pocas.

A todo ello añadiría «que al llegar a Sevilla fue llamado por el sargento Flores, quien con amenazas le indicó que debía mantener todas sus declaraciones pues si así lo hacía dentro de tres o cuatro días estaría en Cortegana repleto de dinero y ropa pero que si no lo hacía lo pasaría muy mal cuando saliese de la prisión».

Conviene no olvidar que al comandante Fructuoso Delgado, el cual en aquellos momentos se hallaba instruyendo la macrocausa 260/51, lo que le interesaba en verdad era despachar dicha causa y no aquel cúmulo de tonterías e insensateces, insertas en los sumarios abiertos con los nº 633/49 y 58/50, que le presentaba el capitán Juan Ruiz quien, además, trataba de permitirse el lujo de desobedecer sus exhortos judiciales.

No hay duda de que a Fructuoso no le gustó lo más mínimo la actuación del susodicho capitán durante la instrucción del Proceso. No solo no pedirá por ello en sus conclusiones —como era frecuente en casi todos sus autos, para los miembros de la Guardia Civil que intervenían en cualquier operación anti-guerrillera— medalla o recompensa alguna para el capitán sino que, además, «llamará la atención» del auditor sobre la conveniencia de poner en conocimiento de sus superiores lo actuado por el capitán.

El 28 de octubre de 1950 Fructuoso Delgado Hernández, después de dar por concluidas las actuaciones de su juzgado, eleva al auditor de guerra de la 2ª Región Militar, Francisco Bohórquez Vecina, el auto de procesamiento de la Causa 633/49. En dicho auto, que no tiene desperdicio, escribirá: «que a los ya mencionados J. Manuel Fernández Sánchez y José Romero Capa, confidentes de la Guardia Civil, se le han atribuido hechos delictivos deducidos de las falsas declaraciones de cargos aportadas a los autos por los procesados y arrancadas a los interesados por la intimidación más o menos directa ejercida por el Capitán de la Guardia Civil de Cortegana (Huelva) y fuerzas a sus órdenes, cuyos hechos no han tenido después la debida comprobación judicial no obstante las celosas diligencias practicadas a tal fin».

En otro párrafo del mismo, refiriéndose al procesado Tomás Francisco Domínguez Galán, mediante la utilización de las mayúsculas, precisará lo siguiente:

Es sumamente interesante la lectura de dicha declaración así como las ampliaciones prestadas por este individuo, de veinte años, ante el expresado Capitán de la Guardia Civil de Cortegana. Señala como interesante el Instructor que suscribe dicha lectura porque de ella se deduce que es inverosímil el que dicho joven pueda haber realizado la actuación que señala y pueda tener una memoria tan privilegiada que le permita señalar nombres y apodos de tanto bandolero como cita; de los lugares en que fueron realizados los innumerables secuestros y asaltos que señala y también que tales bandoleros pudieran tener o poseer el número de armas que consigna, lo que prueba, a juicio del Instructor que suscribe, que dicha declaración y ampliaciones fueron redactadas a gusto del citado Capitán de la Guardia Civil de Cortegana y que más tarde fueron autorizadas con la firma o rúbrica de dicho joven acusado.

Tras recordar al auditor que por tres veces tuvo que solicitar de dicho capitán el trasladado a Sevilla de varios de los procesados a su disposición, en otro párrafo del texto señalará que:

[...] sospechándose ya por el Coronel Jefe del Tercio de que las innumerables detenciones que venía realizando el Capitán de Cortegana fuesen ya excesivas, se dispuso se instruyese un atestado por el Comandante Jefe del Servicio de Información de la 138 Comandancia de Sevilla para que compareciesen y declarasen ante su persona los confidentes del Capitán de Cortegana José Romero Capa, "Pepito" y Manuel Fernández Sánchez, "Manolito", además de los también procesados Máximo Silva Ballesteros, Antonio Martín Carnero, Juan Manuel Márquez Vázquez, Peregrino Martín Rodríguez y el citado Tomás Francisco Domínguez Galán.

En sus conclusiones finales el juez instructor dará un paso más y hará saber a su superior jerárquico lo siguiente: *apreciando en el Capitán de la Guardia Civil Jefe de la 4ª Compañía de la 238 Comandancia de Cortegana, (Huelva), Juan Ruiz Calderón, una conducta impropia por haber practicado diligencias que nada benefician a la recta administración de Justicia, acuerdo ponerlo en conocimiento de su jefe superior a los efectos procedentes.*

Un año más tarde, el jueves 13 de diciembre de 1951, a las once y treinta horas de la mañana, se reunió —en la «biblioteca» de la Prisión Provincial de Sevilla— el Consejo de Guerra Ordinario que habría de ver y fallar la Causa nº 633/49 que entendía de los hechos a que nos hemos venido refiriendo. Presidía el Consejo el entonces coronel-jefe del Regimiento de Caballería Sagunto nº 7 y futuro golpista en 1981, Jaime Miláns de Bosch. Como juez instructor, el comandante Fructuoso Delgado Hernández; de vocales actuaron los capitanes Enrique de la Cerda y Díaz, Antonio García Calvo y Antonio Camoyán Rodríguez; ponente, el también capitán Antonio Jiménez Varela; Fiscal, capitán Enrique Osuna y Gómez del Moral y, como defensor, el capitán Octavio García de Castro y Barceló.

Ese mismo día, tras aceptar en su integridad las actuaciones del instructor, el tribunal dictó sentencia e hizo público el fallo. De entre los más de ochenta detenidos y cincuenta procesados, tan sólo José Romero Capa y Juan Manuel Fernández Sánchez resultaron condenados, ambos lo fueron a seis años de reclusión menor.

4. Índice onomástico de víctimas

Antonio Benito Mateos. Natural de Cala. Detenido a finales de noviembre de 1949 y puesto en libertad sin cargos dos semanas después.

Servando Blanco Fernández. Natural y vecino de la localidad de Valdelarco (Huelva), donde había nacido en 1906. Detenido a finales de 1949. Nunca fue puesto a disposición del juez Fructuoso Delgado.

Isidoro Boza Vázquez. Vecino de Puerto Lucía, aldea de Cortegana. Setenta y tres años tenía cuando fue detenido en los primeros días de enero de 1950. Falleció días después de su detención a consecuencias de los malos tratos sufridos en la comandancia de Cortegana.

Juan Germán Caballero Labrador. Nacido en Zufre el año 1925; jornalero. Detenido el 7 de enero de 1950.

Rafael Cárdenas Sánchez. (Jabugo, 1915). Detenido el 27 de noviembre de 1949 cuando intentaba cruzar, junto a su primo Manuel Cárdenas, la frontera francesa.

Manuel Cárdenas Ventura. (Jabugo, 1916). Detenido el 27 de noviembre de 1949 al tratar de pasar a Francia junto a su primo Rafael Cárdenas. En julio de 1953 aún se encontraba interno en la Prisión Provincial de Huelva.

José Casilla Romero. Natural y vecino de Cala donde había nacido en 1914. Detenido el día 17 de noviembre de 1949 junto a su paisano Antonio Gómez Casilla. Procesado y absuelto.

Juan Castilla Merchán. Natural de Jabugo y vecino del Repilado. Detenido el 20 de noviembre de 1949, nunca pasó a disposición del juez instructor.

Rafael Castilla Sánchez. (Jabugo, 1908). Padre del anterior. Detenido el 19 de noviembre de 1949. Procesado y absuelto.

José Chaparro Rodríguez. (Las Veredas, 1912). Jornalero de profesión fue detenido a finales de 1949. No pasó a disposición del juez instructor.

Tomás Francisco Domínguez Galán. (Los Romeros, 1930). Jornalero; detenido el 17 de enero de 1950. Procesado y absuelto.

Juan José Domínguez Perea. Natural de Santa Olalla del Cala; jornalero. Detenido a finales de 1949. Procesado y absuelto.

Carmen Esquina Pérez. Detenida junto a su esposo José Leal el 27 de diciembre de 1949 y puesta en libertad sin cargos.

Felipe Estévez Sánchez. (Cartagena, 1901). Detenido en Jabugo —localidad de la que había sido alcalde durante la República— el 7 de diciembre de 1949. Procesado y absuelto.

Isidro Fernández Bautista. Vecino de la aldea de Los Romeros. Detenido el 18 de diciembre de 1949, cuando se encontraba en su domicilio. Procesado y absuelto.

Aquilino Fernández Delgado. Dueño del cortijo «El Hoyuelo», ubicado en el término de Cala, era vecino de la aldea de La Umbría, perteneciente al término municipal de Aracena. Falleció en su domicilio a consecuencias de las torturas recibidas en la comandancia de Cortegana.

Álvaro Fernández García. Natural de Cortegana, vivía y trabajaba en la finca «Los Alcalabacinos», de la que era casero. Sus hijos Domingo y Antonio Martín serían detenidos y procesados. Detenido varios días en octubre de 1949 y puesto en libertad sin ser puesto a disposición del juez instructor.

Rufino Fernández López. Detenido el 14 de diciembre de 1949 por fuerzas de la Guardia Civil de Cortegana. Procesado y absuelto.

Domingo Fernández Martín. Detenido el 18 de septiembre de 1949 se encontraba trabajando en una fábrica de encurtidos en Fregenal de la Sierra. Procesado y absuelto.

Antonio Gregorio Fernández Martín. Detenido el 19 de septiembre de 1949, al día siguiente de que lo fuera su hermano Domingo. Procesado y absuelto.

José Manuel Fernández Sánchez, Manolito. Nacido en Minas de La Esperanza, en 1934 vivía en Cueva de la Mora; cabrero de ocupación. Detenido la tarde del domingo 4 de septiembre de 1949. Procesado en las causas acumuladas 633/49 y 58/50, por sentencia del 3 de diciembre de 1951, fue condenado a la pena de seis años de reclusión menor.

Marcelino Fernández Vázquez. Minero, vecino de El Campillo. Detenido el 8 de noviembre de 1949. Procesado y absuelto.

Antonio Gómez Casilla. Natural y vecino de Cala; detenido el 18 de febrero de 1950 junto a su paisano y pariente José Casilla Romero. Nunca fue puesto a disposición del juez instructor.

Juan Adrián Gómez Moíña. Detenido a primeros de enero de 1950 por la Guardia Civil de Nerva. No pasó al juez instructor.

Antonio González Acosta. Minero; vecino de la mina Monte del Moro, cerca de la aldea de La Zarza. Detenido por la Guardia Civil el 14 de octubre de 1949. Procesado y absuelto.

José Leal Márquez. Vecino de la aldea de Valdelamusa. Detenido por la Guardia Civil el 27 de diciembre de 1949. Procesado y absuelto.

Faustino López Gómez. (Jabugo, 1.890). Jornalero casado con Carmen Sánchez Infantes y padre de seis hijos. Detenido en la finca «Los Parazuelos», de Jabugo, donde trabajaba de casero cuando contaba sesenta años, el 30 de diciembre de 1949. Procesado y absuelto.

Martín López Rodríguez. Detenido el 19 de enero de 1950. No fue procesado.

Antonio López Romero. Detenido por la Guardia Civil de Cortegana el 4 de enero de 1950. Procesado y absuelto.

Manuel López Sánchez. Calero, vecino de la estación ferroviaria del Repilado. Detenido el 3 de enero de 1950. Procesado y absuelto.

Juan José López Vázquez. Vecino de la aldea de La Canaleja. Detenido el 25 de diciembre de 1949. Procesado y absuelto.

Eusebio Márquez Martín, Zorollo. Vivía en Los Calabazares, aldea de Almonaster. Detenido por la Guardia Civil en su domicilio, el 9 de enero de 1950. Procesado y absuelto.

Juan Márquez Miranda. Natural y vecino de Nerva, de 52 años; detenido el 18 de octubre de 1949. Procesado y absuelto.

Santiago Márquez Terrón. Hijo del anterior. Detenido el 27 de septiembre de 1949. Procesado y absuelto.

Juan Manuel Márquez Vázquez. Casero de la finca «La Silladilla» en la aldea de Los Romeros. Detenido el 17 de diciembre de 1949. Procesado y absuelto.

Francisco Martín Barrero. Jornalero de la aldea de Los Serpos. Detenido el 30 de diciembre de 1949. Procesado y absuelto.

Nicolás Martín Bautista. Vecino de la aldea de El Arroyo. Detenido el 31 de diciembre de 1949. Procesado y absuelto.

Marcelino Martín Bautista. Vecino de la Estación del Repilado. Detenido el 15 de enero de 1950. Procesado y absuelto.

Rafael Martín Carnero. Vivía en la finca «Los Trebolares» del Castaño del Robledo. Detenido el 20 de diciembre de 1949. Procesado y absuelto.

Juan José Martín Carnero. Hermano del anterior; detenido el 18 de diciembre de 1949. Procesado y absuelto.

Félix Martín Carnero. Hermano de los anteriores. Detenido por fuerzas de la Guardia Civil de Huelva el 19 de diciembre de 1949, le sería adjudicado el alias de *Bonifacio*.

Antonio Martín Carnero. Hermano de los anteriores; detenido dos veces, la primera el 21 de diciembre de 1949 y la segunda en marzo del año siguiente. Procesado y absuelto.

Juan Martín Forero. Natural de Cortegana; jornalero, vivía en el nº 14 de la calle Sevilla, había sido Secretario del comité local de la CNT hasta julio del 36. Condenado a 12 años de prisión al finalizar la guerra. Detenido el 20 de noviembre de 1949 en Cortegana. Procesado y absuelto.

Calixto Martín Pedrero. Detenido en la aldea de Los Molares a finales de noviembre de 1949. Dejado en libertad diez días después de su detención, nunca fue puesto a disposición del Juez de Instrucción.

Lorenzo Martín Rodríguez. Detenido el 7 de enero de 1950 en su domicilio de Las Veredas. Procesado y absuelto.

Peregrino Martín Rodríguez. Hermano del anterior. Detenido el 3 de marzo de 1950. Procesado y absuelto.

Antonio Martín Rodríguez. Hermano de los anteriores; detenido el 6 de enero de 1950. Procesado y absuelto.

Gregorio Martín Rodríguez. Hermano de los anteriores. Detenido el 6 de enero de 1950. Procesado y absuelto.

Manuel Martín Romero. Contaba 16 años cuando fue detenido en su domicilio de Cortegana el 3 de enero de 1950. Procesado y absuelto.

José M.^a Martín Valle. Detenido en una finca de la Corte de Santa Ana, donde trabajaba en la recolección de aceitunas, el 27 de septiembre de 1949. Nunca fue puesto a disposición del instructor.

Diego Mesa Morato. Detenido el 20 de Diciembre de 1949. Procesado y absuelto.

Juan Molina Montaño. Vecino de Bodonal de la Sierra (Badajoz). Detenido a finales de 1949. Procesado y absuelto.

Carlos Moreno Gómez. Detenido el 14 de octubre de 1949 en la aldea de Navahermosa. Procesado y absuelto.

Juan Ortiz Ruiz. Taxista de Zalamea la Real. Detenido a finales de diciembre de 1949. Procesado y absuelto

Pedro Pablos Vázquez. Diecisiete años tenía cuando fue detenido por fuerzas de la Guardia Civil de Cala, el 28 de septiembre de 1949. Procesado y absuelto.

Miguel Patricio Márquez. Pastor, vecindado en la aldea de Los Madroñeros. Detenido el 5 de septiembre de 1949. Procesado y absuelto.

Francisco Pérez Rebollo. Detenido el 19 de enero de 1950. Procesado y absuelto.

Luis Raimundo Vázquez. Vecino de Cueva la Mora. Detenido el 19 de noviembre de 1949. Procesado y absuelto.

Antonio Raimundo Vázquez. Hermano del anterior. Detenido el 28 de noviembre de 1949. Procesado y absuelto.

Francisco Regaña Vinagre. Natural y vecino de Cala; detenido y puesto en libertad a los pocos días sin que se formularan cargos contra él.

José Romero Capa, Pepito. Detenido en su domicilio de la aldea de Gil Márquez el 5 de septiembre de 1949. Procesado en las causas acumuladas 633/49 y 58/50, por sentencia del 3 de diciembre de 1951, fue condenado a la pena de seis años de reclusión menor.

Manuel Romero Cuaresma. Padre de los también detenidos Manuel y Román Romero Martín. Detenido en su domicilio el 23 de octubre de 1949. Procesado y absuelto.

Santiago Romero Cuaresma. Hermano del anterior. Detenido el 2 de noviembre de 1949. Procesado y absuelto.

Carlos Romero González. Natural y vecino de la aldea de Monteblanco, detenido en octubre de 1949. No pasó a disposición del Juez de Instrucción.

Francisco Romero López. Detenido en La Puebla del Río el 5 de enero de 1950. Procesado y absuelto.

Manuel Romero Martín. Detenido el 5 de septiembre de 1949, a los dieciséis años, junto a su hermano Román, en su domicilio de Mina San Miguel. Procesado y absuelto.

Román Romero Martín, Castaño. Cabrero de oficio, contaba quince años cuando fue detenido, junto a su hermano Manuel, el 5 de septiembre de 1949. Procesado y absuelto.

Juan Romero Mojeda. Picapedrero de oficio. Detenido el 27 de noviembre de 1949 en la localidad de El Cerro de Andévalo. Procesado y absuelto.

Celestino Romero Sánchez, El Gordito. Detenido en Huelva, donde trabajaba y vivía, a finales de 1949. No fue llevado ante el juez instructor.

José Ruiz Pala. Detenido en su domicilio de la aldea de Gil Márquez el 2 de diciembre de 1949, y trasladado ese mismo día a dicha ciudad. Procesado y absuelto.

Manuel Salvador Díaz. Natural y vecino de la aldea de El Arroyo, jornalero. Detenido por la Guardia Civil el 30 de diciembre de 1949. Procesado y absuelto.

Jacinto Salvador Trigueros. Natural de La Canaleja. Detenido en Puebla del Río (Sevilla), el 5 de enero de 1950. Procesado y absuelto.

Isidro Sánchez Bautista. Jornalero; detenido el 19 de noviembre de 1949 junto a su primo Nicolás Martín Bautista en la aldea de Las Veredas donde residía. No sería procesado ni puesto a disposición del juez.

Antonio Sánchez Martín. Minero, vivía en Cueva de la Mora donde fue detenido el 2 de enero de 1950. Procesado y absuelto.

Emilio Sánchez Navarro. Pastor en la finca «Los Tiñosillo». Dieciséis años contaba cuando fue detenido a primeros de septiembre de 1949. No fue procesado.

José Sánchez Navarro. Hermano del anterior junto al que fue detenido. A los diez días de su detención fue puesto en libertad sin llegar a ser puesto ante el juez.

Feliciano Sánchez Sánchez. Natural y vecino de la aldea de El Patrás. Jornalero. Detenido el 9 de enero de 1950. Procesado y absuelto.

Emilio Silva Ballesteros. Natural y vecino de Arroyomolinos de León. Detenido por fuerzas de la Guardia Civil de la comandancia de Huelva, el 20 de febrero de 1950. No fue procesado.

Manuel Vázquez López. Natural y vecino de La Corte de Santa Ana. Detenido el 3 de enero de 1950. Procesado y absuelto.

Luis Vázquez Márquez. Jornalero, vecino de Minas de San Telmo. Detenido por la Guardia Civil de su localidad, el 28 de diciembre de 1949. Procesado y absuelto.

Juan Manuel Vázquez Márquez. Hermano del anterior. Detenido el 29 de diciembre de 1949. Nunca pasó al juez instructor.

José Manuel Villanueva Vázquez. Arriero, de 54 años y vecino de la Estación del Repilado. Detenido el 6 de enero de 1950. Procesado y absuelto.

Detenidos y procesados	
Detenidos, procesados y condenados	2
Detenidos, procesados y absueltos	57
Detenidos no procesados	14
Detenidos no puestos a disposición del juez	11
Fallecidos por torturas	2
TOTAL	86

Índice de localidades afectadas	
ALAJAR	1
Los Madroñeros	1
ALMONASTER LA REAL	2
El Arroyo	1
Los Calabazares	1
La Canaleja	5
Los Serpos	1
Cueva la Mora	3
Gil Márquez	4
Los Molares	7
Monteblanco	2
El Patrás	1
El Potroso	1
Las Veredas	5
ARACENA	
Las Umbrías	1
Valdelarco	1
AROCHE	1
ARROYOMOLINOS DE LEÓN	3
BODONAL DE LA SIERRA	1
CALA	2
CORTEGANA	9
Puerto Lucía	1
Valdelamusa	2
ENCINASOLA	1
HUELVA	1
JABUGO	8
Los Romeros	2
GALAROZA	
Navahermosa	1
NERVA	2
RIO TINTO	1
ROSAL DE LA FRONTERA	1
SANTA ANA LA REAL	2
La Corte	3
SANTA OLALLA DE CALA	6
ZUFRE	3

NOTA FINAL: El presente texto ha sido extraído del libro inédito del mismo título.